AÑO 1988.—NUMERO 32 LUNES, 14 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

811

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIOS

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 1 de marzo de 1988, por la que se anuncia subasta para la concesión de ocupación de vía pública con instalaciones de venta de helados para la presente temporada de 1988.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la concesión de ocupación de vía pública con instalaciones para la venta de helados para la temporada 1988 queda de manifiesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Oficina de Policía Urbana, donde podrá ser examinado, en tiempo y forma, durante el plazo de ocho días.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones o éstas fueran desestimadas, se convoca la presente subasta en la forma expresada en su texto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, con arreglo al contenido mínimo de este anuncio:

Tipo de licitación: Será según la clasificación de las vías públicas:

— Calle de 1.ª categoría: 73.710 pesetas.
— Calle de 2.ª categoría: 50.860 pesetas.
— Calle de 3.ª categoría: 34.234 pesetas.
— Calle de 4.ª categoría: 24.570 pesetas.
— Calle de 5.ª categoría: 18.018 pesetas.

Fianza provisional: Del 4 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: Del 6 por 100 del precio de remate.

Tasa de basuras: 2.700 pesetas por la temporada.

Proposiciones: Tendrá que hacerse en el Negociado de Policía Urbana de esta Corporación, en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura de plicas se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas de su mañana.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrá obtenerse en el Negociado de Policía Urbana.

Segovia, a 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

810

URBANISMO Y OBRAS

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 5 de enero de 1988, se convoca la contratación, mediante subasta pública, de las obras de Remodelación del Mercado de San José.

Tipo de licitación: 36.486.031 pesetas, a la baja.

Fianzas: Provisional, 729.721 pesetas, y definitiva, el tanto por ciento que resulte de aplicar los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Urbanismo y Obras, en horas de diez a trece de los VEINTE DIAS HABILES siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofical de Castilla y León».

Apertura de plicas: A las doce horas del día hábil siguiente al término para la presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto en el expresado Negociado.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad), provisto del documento nacional de identidad número ..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha ..., así como del proyecto y pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación, mediante subasta pública, para las obras de Remodelación del Mercado de San José, se compromete en un todo a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas (... pesetas), adquiriendo este compromiso en nombre de ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, a 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

336

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

La Vda. de Luis Llorente, con domicilio en Los Huertos (Segovia), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Eresma, en término municipal de Los Huertos (Segovia).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos situados en el cauce del río Eresma, en el paraje Rinconada F. El perímetro es de 1,30 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de enero de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

716

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 74/88 referenciado, en reclamación de despido, a instancia de don Rafael González Sancho, contra la «Comunidad de Bienes Herederos de Antonio Alvarez Martín, don Antonio Alvarez Andrés, don José Luis Alvarez Andrés, doña Encarnación Alvarez Andrés y doña María Jesús Alvarez Andrés», se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael González Sancho, contra la «Comunidad de Bienes Herederos de Antonio Alvarez Martín, don Antonio Alvarez Andrés, don José Luis Alvarez Andrés, doña Encarnación Alvarez Andrés y doña María Jesús Alvarez Andrés», debo de declarar y declaro improcedente el despido de que el actor fue objeto, condenando a la empresa demandada a pasar por tal declaración y a que a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo o le abone la suma de 494.424 pesetas en concepto de indemnización. Asimismo, la empresa demandada abonará al trabajador los jornales dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique esta resolución. Se autoriza a la empleadora a sustituir el despido por las sanciones correspondientes a la comisión de dos faltas graves y una leve, caso de optar por la readmisión.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándose a esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente es la empresa, deberá consignar previamente, en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables», en el Banco de España, cuenta 92, el importe de la condena, y en la cuenta denominada «Recursos de Suplicación», número 18300174-7, en la Caja de Ahorros (Sucursal número 1), el importe de 2.500 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alvarez Anllo.»

Y para que sirva de notificación a los «Herederos de Antonio Alvarez Martín», se expide el presente, en Segovia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

717

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 675/86, tramitado en esta Magistratura, hoy en ejecución de sentencia con el número de ejecución 133/86, a instancia de doña María Consuelo Sanz Rodríguez y otros, contra «Industrias Nava, S. A.», en reclamación de resolución de contrato, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Con fecha 12 de febrero de 1988 declarar a la ejecutada, «Industrias Nava, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes el presente auto, con la advertencia a las mimas que deberán instar, en su caso, la prórroga de la anotación de embargo para evitar su caducidad. Contra el presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Firmado: El Secretario proponente. Conforme: El Magistrado de Trabajo.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, «Industrias Nava, S. A.», hoy en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

715

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 696/87, en reclamación de cantidades, a instancia de don Honorato Cecilia Manso, contra el Fondo de Garantía Salarial y la Comunidad de Propietarios de los Angeles de San Rafael, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por don Honorato Cecilia Manso, contra el Fondo de Garantía Salarial y la Comunidad de Propietarios de los Angeles de San Rafael, debo absolver y absuelvo a los demandados de todas las pretensiones contra ellos deducidas. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alvarez Anllo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Comunidad de Propietarios de los Angeles de San Rafael, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue el de calle Goya, número 47, de Madrid, se expide el presente, en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

722

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 181/83, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora señora De Ascensión, contra don Rosendo Llorente Gozalo y otros dos, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado dar vista de la tasación de costas a efectos de impugnación al demandado don Rosendo Llorente Gozalo, la cual dice así:

		Pesetas
Honorarios Letrado señor Pinillos		245.000
Bastanteo, sellos y pólizas		1.400
Suplidos Procuradora señora De Ascensión, según minuta		203.946
Derechos Procuradora citada, según minuta ...		83.652
Intereses, según actora		1.247.863
Tasa judiciales:		
D. C. 11 y 6 y 13	820	
Artículo 11 T. 2, 1 y 3 período ...	21.600	
Reintegro	800	
TOTAL		23.220
TOTAL TASACION DE COSTAS		1.805.081

La presente tasación de costas asciende (s. e. u o.) a la cantidad de un millón ochocientas cinco mil ochenta y una pesetas. Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Luis Fuentes Colella.—Rubricado.

Dado en Segovia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario, Luis Fuentes Colella.

619

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 127/84, a instancia de la compañía mercantil Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por la Procuradora señora De Ascensión, contra don Francisco Aliaguilla Echevarría y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado notificar por medio de edictos la tasación de costas practicada al demandado citado, la cual dice así:

TASACION DE COSTAS que practica el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia, a cuyos pagos han sido condenados los demandados:

		Pesetas
Honorarios Letrado señor Pinillos		145.000
Derechos de suplidos de la Procuradora señora De Ascensión:		
Bastanteo, sellos y pólizas	2.650	
Fotocopias	1.350	
Correo, teléfono y varios	660	
Dietas Juzgado	3.800	
Cumplimentación exhorto	10.295	
Cumplimentación exhorto (Madrid) ...	7.875	
Publicación edictos B. O. P.	2.583	
Desglose D. G. 7.ª	170	
Salidas D. G. 4.ª	1.700	
Cumplimentación despachos (Art. 62).	1.950	
Tasación (artículo 108-3.°)	1.550	
Artículo 1	19.740	
TOTAL		54.323
Tasas Judiciales:		
D. C. 11	130	
Artículo 11 T. 2, 1.° y 3.° período ...	29.164	
D. C. 6.° y 13	320	
Artículo 64 y 65	500	
Reintegro	500	
TOTAL		30.614
TOTAL TASACION DE COSTAS		229.937

La presente tasación de costas asciende a la cantidad de (s. e. u o.) DOSCIENTA VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (229.937).

En Segovia, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Luis Fuentes Colella.—Rubricado. Por término de tres días a efectos de impugnación.

Dado en Segovia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario, Luis Fuentes Colella.

671

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo con el número 231 de 1987, entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como demandante, representada por la Procuradora doña Inmaculada García Martín y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y como demandados, el Banco Atlántico, S. A., con domicilio social en Barcelona, representado por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y defendido por el Letrado don Carlos Martín Pérez; la Sociedad Agraria de Transfor-

mación número 845, «PEPSAS», con domicilio en Maderuelo (Segovia); don Santiago Bayo Martín, su esposa doña María del Sagrario Asenjo Mate; don Pedro Bayo Ruiz, su esposa doña Aurora Martín Cáceres; don Pedro Bayo Martín y su esposa, doña María del Rosario de Diego Gadea; todos mayores de edad, y con domicilio en Maderuelo (Segovia), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre tercería de mejor derecho, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimo la demanda formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra el Banco Atlántico, S. A.; la Sociedad Agraria de Transformación número 845, «PEPSAS»; don Santiago Bayo Martín, doña María Sagrario Asenjo Mate, don Pedro Bayo Ruiz, doña Aurora Martín Cáceres, don Pedro Bayo Martín y doña María Rosario de Diego Gadea, declarando el mejor derecho de la demandante frente al Banco Atlántico, S. A., para el cobro de su crédito, por lo que deberá hacerse pago a la Caja de Ahorros citada de las sumas que reclama en el juicio ejecutivo número 26/85 con el producto de las subastas celebradas en los autos 508/84, sin imponer a parte determinada las costas causadas.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de los demandados, Sociedad Agraria de Transformación número 845, «PEPSAS»; don Santiago Bayo Martín, doña María Sagrario Asenjo Mate, don Pedro Bayo Ruiz, doña Aurora Martín Cáceres, don Pedro Bayo Martín y doña María del Rosario de Diego Gadea, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

640

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido, en los autos seguidos ante el mismo con el número 390 de 1987, por las normas de la disposición adicional quinta de la Ley 30/81, de 7 de julio, entre doña María Trinidad Brunete Castaño, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Segovia, como demandante, representada de oficio por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón y defendida por el Letrado don Fernando Polo Puentes, y don Manuel Manrique Sánchez, mayor de edad, casado, camarero y de igual vecindad, como demandado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal y versan sobre separación matrimonial sin mutuo acuerdo, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente; y

FALLO: Que estimo la demanda formulada por doña María Trinidad Brunete y Castaño, contra su esposo don Manuel Manrique Sánchez, decretando la separación de ambos cónyuges, sin imponer a parte determinada las costas causadas y fijando las medidas siguientes:

a) Se atribuye a la esposa el uso de la vivienda familiar sita en la calle Gascos, número 23, 2.° izquierda.

b) Los hijos habidos durante el matrimonio permanecerán bajo la guarda y custodia de la madre, sometidos a la patria potestad de ambos cónyuges.

c) El padre podrá visitar a sus hijos y tenerlos consigo el sábado o el domingo, desde las doce de la mañana hasta las ocho de la tarde, en fines de semana alternos, quince días en el mes de verano en el que el esposo disfrute de sus vacaciones y la mitad de Semana Santa y Navidad, pasando un año la Nochebuena con el padre y al siguiente con la madre.

d) Don Manuel Manrique Sánchez contribuirá al mantenimiento de sus hijos con la suma de 20.000 pesetas mensuales, cantidad que deberá abonar a su esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil de Sóller y Segovia.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

736

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Distrito de Segovia, en los autos de juicio verbal civil número 316/85, seguidos a instancia del Procurador señor Martín Orejana, en nombre del Instituto Nacional de la Salud, contra don Juan González Conde, se emplaza por medio del presente al demandado mencionado, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en los autos para darle traslado de la demanda a los efectos oportunos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarle ni oírle y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado arriba mencionado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Rosa de la Fuente de Benito.

789

EDICTOS

En los autos de juicio verbal civil número 223/87, que se sigue en este Juzgado de Distrito a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de don José Antonio Otero Cerezo, contra don Carlos Agejas Martín, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—MAGISTRADO - JUEZ, señor Rafael Puente Moro.—En Segovia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón, no habiéndose in-

terpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este procedimiento se declara firme la misma, y como se solicita, procédase a su ejecución, a cuyo fin apercíbase de lanzamiento al demandado, don Carlos Agejas Martín, para que dentro del término de OCHO DIAS desaloje y deje libre y a disposición del actor la vivienda objeto de la litis, piso ático sito en el número 30 del Paseo Conde de Sepúlveda, de esta ciudad; apercibiéndole, al propio tiempo, de que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento sin prórroga ni consideración de ninguna clase y a su costa. Todo ello hágase a través de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia.—Rafael Puente.—Rosa de la Fuente.—Rubricado.

Y para que se cumpla lo ordenado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente, en Segovia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Rafael Puente Moro.—La Secretaria, Rosa de la Fuente.

791

DOÑA ROSA DE LA FUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición número 320/87 de que se hará mérito ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.—Segovia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito de esta Capital, en los autos de juicio de cognición número 320/87, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente sentencia, según demanda formulada por la Procuradora señora de Ascensión Díaz y Letrada señora Lorenzana Teijeiro, en nombre de Banco de Santander, S. A., contra don José Velasco García. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.)

FALLO: Con admisión del suplico de la demanda, condeno al demandado a pagar a la actora la suma de 228.925 pesetas, intereses legales y costas. Esta sentencia es recurrible en plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y que sirva de notificación al demandado, don José Velasco García, expido y firmo la presente, en Segovia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Rosa de la Fuente de Benito.

739

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez temporal del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 217/87, se siguen autos de juicio verbal de faltas por daños en tráfico, en los que por providencia de hoy he acordado citar a Comunidad de Bienes, en la persona de su representante legal, y a don José Barrera Jiménez, actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan con los testigos y demás pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arquitecto Aranguren, número 5, el próximo día DIECISEIS DE MARZO y hora de las CATORCE, con el apercibimiento de que si no comparecieran ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo incurrirán en las responsabilidades a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al representante legal de Comunidad de Bienes y a don José Barrera Jiménez, que se encuentran en paradero desconocido en la actualidad, expido el presente, que firmo, en El Espinar, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

726

Ayuntamiento de Samboal

Concurso público para la contratación de orquesta o grupo musical

Al día siguiente hábil de que se cumplan diez, también hábiles, de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las veinte, tendrá lugar en la Casa Consistorial el acto de apertura de proposiciones optando al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical para las fiestas patronales del municipio durante el año 1988, que a continuación se detallan:

SAMBOAL.

San Baudilio: Día 19 de mayo, víspera, una sesión de doce noche a dos madrugada. Día 20 de mayo, por la mañana, Procesión; de once a doce treinta noche y de una a tres madrugada. Día 21 de mayo, de once a doce treinta noche y de una a tres madrugada. Día 22 de mayo, de once noche a una madrugada una sesión.

Nuestra Señora del Carmen: Día 15 de julio, víspera, una sesión de doce a dos madrugada. Día 16 de julio, por la mañana, Procesión; de once a doce treinta noche y de una a tres madrugada.

NARROS DE CUELLAR.

San Marcos: Día 24 de abril, víspera, de once a doce treinta y de una a tres de la madrugada. Día 25 de abril, por la mañana, Procesión, y de doce a dos de la madrugada.

No se fija tipo de licitación, pudiendo los concursantes ofrecer su actuación por los precios que estimen más convenientes.

La garantía provisional se fija en la cantidad de 5.000 pesetas, siendo la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación del concurso.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la apertura de plicas, y se acompañarán, en sobre aparte, de la siguiente documentación: 1) Declaración a que se refieren los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Carta de pago o justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional. 3) Fotocopia del documento nacional de identidad. 4) Poder otorgado en forma cuando los proponentes acudan por representación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el concurso, así como los gastos de transporte, manutención y estancia de los mismos durante los días de fiesta que tengan que actuar.

La orquesta o grupo musical deberá estar compuesta, como mínimo, por seis miembros en posesión del carné profesional. Su actuación será en los bailes públicos, pasacalles y acompañamiento de autoridades, según costumbre de la localidad.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán el concurso público convocado por el Ayuntaminto de Samboal para contratar una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas de la localidad de Samboal y Narros de Cuéllar durante el año 1988, ofrece la actuación de la orquesta o grupo musical denominado ..., compuesto por ... miembros, en las cantidades y para cada una de las fiestas, con expresa aceptación de las cláusulas establecidas en el correspondiente pliego de condiciones:

En Samboal: Días 19, 20, 21 y 22 de mayo de 1988, fiestas de San Baudilio, por las actuaciones señaladas, se compromete a su realización en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Días 15 y 16 de julio de 1988, fiestas de Nuestra Señora del Carmen, por las actuaciones señaladas, se compromete a su ejecución en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En Narros de Cuéllar: Días 24 y 25 de abril de 1988, festividad de San Marcos, por las actuaciones señaladas en pliego de condiciones, se compromete a su ejecución en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Samboal, 26 de febrero de 1988.—El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

784

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta urgente de pastos

A las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta pública para enajenación del aprovechamiento de los pastos del prado de propios, sito en el Camino de Aguilafuente, año 1988, bajo las siguientes condiciones:

Extensión: 5,85 hectáreas, de lo que se excluye la zona deportiva.

Tasación: 60.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 1.000 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora de la señalada para la subasta.

Período del aprovechamiento: Desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta el día 15 de diciembre de 1988, con las limitaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación municipal, que por el presente se expone al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen por razón de esta subasta.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo precio y condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en este tipo de subastas, que será facilitado en la Secretaría municipal.

Para más información ver pliego de condiciones.

Zarzuela del Pinar, a 29 de febrero de 1988.—El Alcalde.

682

Ayuntamiento de Marazoleja

ANUNCIO CONCURSO

A las doce y treinta horas del día que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de proposiciones que se presenten hasta la misma hora del día anterior para optar a la adjudicación de la amenización musical de las fiestas de esta localidad, los días 30 de abril y 1 de mayo y 27 de diciembre.

Regirá este concurso el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los ocho primeros días del plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes interese.

Marazoleja, a 22 de febrero de 1988.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

711

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurrido diez, también hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de plicas presentadas a la subasta relativa al aprovechamiento de maderas del monte número 121 de los propios de esta Entidad, denominado «La Moitera», bajo el tipo de tasación de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas y conforme a las siguientes características:

Lote: Unico.

Número de fustes: 329 y 116.

Especie: P. pinaster y P. pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 106 y 59 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 40 y 35 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.600 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de diez a catorce horas, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta media hora antes de la celebración de la subasta, todo ello con sujeción al pliego de condicions que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para cualquier reclamación.

Deberán acompañarse los siguientes documentos: Documento nacional de identidad, carta de pago justificativa de la constitución de la fianza provisional (10.560 pesetas), declaración jurada de no estar inmerso en causas de incapacidad e incompatibilidad, acreditación del pago de la licencia fiscal y Seguros Sociales.

La cuantía de la fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación. De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al fijado para la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliego de condiciones que sirven de base a la subasta y demás normas aplicables del Ordenamiento vigente.

Santiuste de San Juan Bautista, a 23 de febrero de 1988.—El Alcalde, P. O.: Jorge Díez Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

684

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que don Alfredo Ballesteros Ballesteros, en representación de «Maderas Ballesteros, S. A.», ha solicitado la devolución de la fianza constituida como garantía para responder de la perfecta ejecución del aprovechamiento de chopos, lote segundo, del monte de U. P. número 8, denominado «El Pinar», año 1987, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan hacerse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Aguilafuente, a 24 de febrero de 1988.—El Alcalde, José María Sanz García.

727

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de fecha 24 de febrero de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de este municipio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Samboal, 26 de febrero de 1988.—El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

573

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Solicitada por don RICARDO BALLESTEROS BALLESTEROS la devolución de fianza constituida al efecto para responder del aprovechamiento de maderas de la campaña 1986, se anuncia al público por un plazo de quince días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, a 15 de febrero de 1988.—El Alcalde.

587

Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1988, el cambio de calificación jurídica de una parcela sobrante de la vía pública de este suelo urbano, con una extensión superficial de 150 metros cuadrados, lindante con el cauce del Molino, carretera de Fuentelcésped y Plazuela del «Puente Chico», para incorporarla al grupo de bienes de propios de este Ayuntamiento; se expone al público por espacio de un mes a efectos de información pública y presentación de reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 15 de febrero de 1988.—El Alcalde, José de Blas Sanz.

603

Ayuntamiento de Villeguillo

EDICTO

DON JUAN MANUEL SANZ AGÜERO, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un BAR en el casco de esta población, calle Real, número 7.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villeguillo, a 16 de febrero de 1988.—El Alcalde.

602

Ayuntamiento de Rapariegos

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de los bienes de propios del Ayuntamiento del paraje del Valle, dedicado a construcción naves industriales, parcelas 5 y 7, y naves ganaderas, parcelas 3 y 4; el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Rapariegos, a 17 de febrero de 1988.—El Alcalde, Primo Sáez Sacristán.

601

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1987, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y presentar en Secretaría las observaciones que estimen oportunas.

Rapariegos, a 16 de febrero de 1988.—El Alcalde, Primo Sáez Sacristán.

609

VILLACASTIN

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 18 de febrero de 1988, las rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con fecha de referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesta al público por un plazo de quince días, a efectos de información y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villacastín, a 19 de febrero de 1988.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez Vicente.

600

VALDEVACAS DE MONTEJO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con fecha de referencia 1 de enero de 1988, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a efectos de información y presentación de reclamaciones que se consideren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82, apartado 1, del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que regula el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

Valdevacas de Montejo, a 17 de febrero de 1988.—La Alcaldesa, Ascensión Calleja Benito.

686

MARAZOLEJA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	572.000
2	Impuestos indirectos	136.102
3	Tasas y otros ingresos	995.584
4	Transferencias corrientes	924.467
5	Ingresos patrimoniales	445.104
	Total ingresos	3.073.257

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	868.875
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.983.000
3	Intereses	4.716
4	Transferencias corrientes	200.000
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros ...	16.666
	Total gastos	3.073.257

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marazoleja, a 16 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

685

SANGARCIA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 3 de noviembre de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	2.328.465
2	Impuestos indirectos	509.748
3	Tasas y otros ingresos	2.768.651
4	Transferencias corrientes	3.647.940
5	Ingresos patrimoniales	760.309
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	562.000
	Total ingresos	10.577.113

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.135.508
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.110.000
3	Intereses	42.440
4	Transferencias corrientes	339.165
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	800.000
9	Variación de pasivos financieros ...	150.000
	Total gastos	10.577.113

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sangarcía, a 16 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Antonio Cid Gordo.

598

FUENTESOTO

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el 17 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un plazo de quince días para que todos aquellos que estén interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Fuentesoto, a 18 de febrero de 1988.—El Alcalde.

396

CILLERUELO DE SAN MAMES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cilleruelo de San Mamés, a 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LANGUILLA 401
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 406
RIOFRIO DE RIAZA 432
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 479
MOZONCILLO 625
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 627
ALCONADA DE MADERUELO 680
ORTIGOSA DE PESTAÑO 703
MEMBIBRE DE LA HOZ 755
MONTEJO DE AREVALO 771
SAUQUILLO DE CABEZAS 787
TORRE VAL DE SAN PEDRO 820

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8